Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2020

Señores
COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP

Asunto: Respuesta a observación presentada al informe de evaluación del proceso de selección abreviada de menor cuantía SASI-IDIPRON-2020-0019, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE GAS PROPANO DOMESTICO "GAS LICUADO DE PETRÓLEO -G.L.P." A GRANEL Y/O CILINDROS; EN LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL, COMEDORES COMUNITARIOS, DEPENDENCIAS, Y LAS QUE LLEGARÁN A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ*"*

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP

Referencia interna: SASI-IDIPRON-2020-0019 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso SUMINISTRO DE GAS PROPANO DOMESTICO "GAS LICUADO DE PETRÓLEO -G.L.P." A GRANEL Y/O CILINDROS
De: COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP
Usuario: YHON FREDY PINZON CARDONA
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido *(11/12/2020 9:23:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2258969
Tipo de mensaje: General
Asunto: RESULTADO EVALUACION DE DOCUMENTOS

OBSERVACIÓN No. 1

Buenos dias

Por medio del presente solicito sea reevaluada la respuesta emitida por el comite evaluador, con respecto al estado del area juridica de nuestra compañia, ya que en su momento cuando solicitaron la subsanacion de el envio del documento de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE LA REVISORA FISCAL, se enviaron en los tiempos establecidos.

Adjunto nuevamente el documento y el soporte de que el mensaje si se envio.

Quedo atenta de su pronta respuesta, muchas gracias

Cordialmente,

Jennifer Ballesteros

3183955436

RESPUESTA COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador se permite informar que si bien es cierto aportaron el documento de antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores de su revisor fiscal, su oferta se encontraba rechazada de acuerdo con lo manifestado en el informe de evaluación publicado el día 30 de noviembre de 2020, que expresa lo siguiente:

documento que puede ser subsanado por el proponente en el traslado del informe de evaluación. El proponente **NO ES HÁBIL JURÍDICAMENTE** y su oferta será rechazada teniendo en cuenta que la póliza de seriedad de la oferta que aportó no corresponde a este proceso como se muestra a continuación:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA SAMC-IDIPRON-2020-0021 CUYO OBJETO ES, PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS Y REDES DE GAS PROPANO EN LAS UNIDADES DE PROTECCION INTEGRAL, COMEDORES COMUNITARIOS INSTITUCIONALES, DEPENDENCIAS, Y LAS QUE LLEGARAN A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL PERIMETRO URBANO DE BOGOTA

SEGUN EL DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6. LA PRESENTE CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS.
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PROROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

BOGOTÁ | IDIPRON

Así las cosas y de acuerdo con lo anterior el proponente no aporto la garantía de seriedad de la oferta amparando el presente proceso, requisito que no es subsanable.

De acuerdo con lo anterior, es claro que su oferta no fue rechazada por la ausencia del documento al que usted hace alusión, por el contrario, el rechazo de su propuesta se debe a que aportaron una póliza de seriedad de la oferta de otro proceso de selección, requisito que no es subsanable, por ende su observación no se acepta y el informe de evaluación se mantiene en los términos en que se publicó.

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANDREA LORENA MACA OROZCO
Apoyo Evaluadora Técnica
Área de Adquisiciones

JUAN CARLOS ROMERO C.
Evaluador Técnico
Área de Infraestructura



EDWIN GARCÍA M.
Evaluador Jurídico
Área de Adquisiciones



RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ
Evaluador Financiero
Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: Emerson Daniel Rico Villamizar – Coordinador Área de Adquisiciones.